

Licenciado
Juan Alberto Monzón Esquivel
Viceministro del Patrimonio Cultural y Natural
Su despacho

Estimado Licenciado Monzón Esquivel

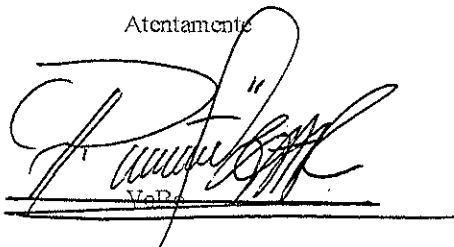
De la manera mas atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondientes al mes de noviembre del presente año conforme a lo estipulado en el contrato administrativo por servicios profesionales Número 2-2016, aprobado mediante el acuerdo ministerial Número 24-2016 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando la factura Serie "B" y correlativo No. 0151.

Actividades Realizadas

- Inspección sobre la realización de la rampa en el templo de Rabinal, Baja Verapaz.
- Informe Técnico sobre le conjunto artístico del Parque de la Industria.
- Opinión Técnica sobre el conjunto arquitectónica de la Guardia de Honor.
- Oficio en base a lo solicitado sobre el estado de conservación del puente Chicoy, en San Pedro Carcha.

Para llevar a cabo este proyecto se tomo en cuenta la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, además de la Ley de atención a las personas con discapacidad, Decreto No. 135-96, Capitulo 1 Artículo II, Capitulo II Artículo 11 inciso a., y Capitulo VII Artículo 54. Es de mas indicar que la institución emite solamente una resolución administrativa pero el interesado deberá solicitar a la municipalidad la licencia correspondiente (Inciso III Resolución Administrativa DAJ-146-2016). Estructuralmente la instalación de dicha rampa no altera ni provoca daño al edificio histórico. Considerando que la integración de la rampa se apoya en el principio de reversibilidad siendo esta la cualidad que se pretende lograr al final de una intervención física, en la cual se puede realizar intervenciones con tecnología y materiales contemporáneos, que sea fácilmente diferenciado y removidos en un futuro, sin menos cavo del edificio patrimonial. En ese sentido tanto las bases como la estructura portante, sus anclajes, así como el área de caminamiento son livianas y se fundamentan en el principio antes descrito.	Oficio No. 895-2016/DECORBIC, en Leitz de Juan Carlos Ramírez ubicado en Recepción del DECORBIC.
Las diferentes obras de los maestros Efraín Recinos y Roberto González Goyri, presentan deterioros leves, sin embargo se deberá de implementar las acciones necesarias a la brevedad posible, con el objetivo de preservar los elementos artísticos de los monumentos para su conservación. Los diferentes bienes tanto muebles como inmuebles, si bien es cierto presentan un buen estado de conservación, es importante implementar las intervenciones necesarias para conservar de mejor forma los bienes que conforman el conjunto arquitectónico del Parque de la Industria, tomando en consideración que presentan daños por agentes, abióticos y antropicos. Cualquier trabajo de intervención en el Parque de la Industria debe de contemplar la aplicación de criterios técnicos que permitan la restauración y puesta en valor de los bienes catalogados patrimonio cultural.	Informe Técnico No. 106-2016/R.CH. en Leitz de Juan Carlos Ramírez ubicado en Recepción del DECORBIC
La aplicación de pintura al proyecto del Edificio de la Brigada Militar, Guardia de Honor, NO altera la morfología del edificio, si no por el contrario, son actividades que giran alrededor de la conservación del inmueble. Es factible autorizar la aplicación de pintura de color blanco o amarillo neoclásico No. 2 Código 1205M, en muros y zócalo rojo oxido como capas pictóricas originales observadas en las calas realizadas al edificio.	Opinión Técnica No. 100-2016/R.CH. en Leitz de Juan Carlos Ramírez ubicado en Recepción del DECORBIC
La construcción del puente de concreto que se ubica sobre el puente patrimonial no fue aprobado por parte de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. La construcción del puente de concreto alteró el sistema constructivo de la obra patrimonial, "las intervenciones realizadas al puente patrimonial, se pueden tipificar como daños al patrimonio" según Oficio No. 810-2015/DECORBIC, además, la utilización de material no compatible ha causado daños a la composición del puente "desprendimiento de elementos laterales (barandales), desprendimiento de material base en vértice de arco (ladrillo de barro cocido)" en base al Oficio No. 1009-2014/DEAC.	Oficio No. 1088-2016/DECORBIC en Leitz de Juan Carlos Ramírez ubicado en Recepción del DECORBIC

Atentamente



ra, Rony Amílcar Chávez Rivera
SUB-JEFE
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
DECORBIC



Juan Carlos Ramírez Ramírez